



No.048-2021

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD, ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y HACKING ÉTICO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.90-2/2021, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 25 de febrero de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, el señor **LUIS ANTONIO ALFARO DARDÓN**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, Guatemalteco y de este domicilio, con carné de residencia número 01-0102-2011-00152, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **DEVEL GROUP, S.A.**, constituida mediante Instrumento Público No.645, otorgado el 24 de noviembre de 2017 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central ante los oficios de la Notario Lilian Graciela Ávila Bier, inscrito bajo el No.43738 de la Matricula 2563865 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.125 autorizado el 27 de febrero de 2019 ante los oficios de la Notario Lilian Graciela Ávila Bier, el cual se encuentra inscrito bajo el No.52070 de la Matricula 2563865 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, dicha sociedad posee el Registro Tributario Nacional No.08019018983435 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD, ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y HACKING ÉTICO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el "EL CONSULTOR" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte de "EL CONSULTOR":

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de "EL BANCO":

- I. A la eliminación definitiva de "EL CONSULTOR" de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" manifiesta que mediante la Resolución No. 90-2/2021 emitida el 25 de febrero de 2021 por su Directorio, resolvió adjudicar a "EL CONSULTOR" el Concurso Público No.01/2020, para la contratación de los servicios de consultoría para la gestión de ciberseguridad, análisis de vulnerabilidades y hacking ético del Banco Central de Honduras.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor total de la consultoría objeto del presente Contrato asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,502,187.50)**, que incluye un millón doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta lempiras (L1,296,250.00) por honorarios profesionales, diez mil lempiras (L10,000.00) por gastos administrativos y ciento noventa y cinco mil novecientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L195,937.50) por concepto de impuesto sobre ventas; debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre renta sobre los honorarios profesionales, salvo que "EL CONSULTOR" acredite, mediante constancia remitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Dichos valores se cancelarán en moneda nacional mediante pagos parciales por fase, contra la presentación de los entregables correspondientes a cada fase de la consultoría, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la recepción de la factura acompañada de la Solvencia Fiscal vigente emitida por el SAR y demás documentación necesaria para efectuar el pago, con las correspondientes actas de aceptación emitidas por "EL BANCO" según la fase que corresponda, siempre y cuando la recepción de los servicios sea a entera satisfacción para "EL BANCO", sustentado en dichas actas por el Coordinador General del Proyecto adscrito al Departamento de Gestión de Riesgos de "EL BANCO" y el visto bueno del Jefe de dicha Dependencia.

Condiciones para los pagos:

1. Para el pago de cada porcentaje (%) programado a cancelar por los entregables de todas las fases de la presente consultoría, "EL CONSULTOR" una vez que cuente con el Acta de Aceptación correspondiente, suscrita por el Gerente de Proyecto y Coordinador General del Proyecto, ambos de "EL BANCO", conforme numeral 8) de la Cláusula Novena de este Contrato, podrá presentar la factura correspondiente ante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de "EL BANCO"; presentando la documentación siguiente:
 - i. Factura.
 - ii. Acta de Aceptación suscrita por el Gerente de Proyecto y Coordinador General del Proyecto, ambos de "EL BANCO".
 - iii. Acta de Cierre de Proyecto (solo aplica para el último pago).

2. Para atender las gestiones de los pagos de "EL CONSULTOR", "EL BANCO" realizará el procedimiento siguiente:
 - i. En el término de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación de la factura por fase por parte de "EL CONSULTOR", el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de "EL BANCO" debe gestionar la validación de la misma ante el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos de "EL BANCO" para que conforme a normativa y procedimiento vigente se proceda con el pago correspondiente.
 - ii. Todas las facturas previo a su cancelación deben contar con la validación del Jefe de Departamento de Gestión de Riesgos de "EL BANCO".

Los pagos se realizarán de acuerdo al grado de avance de la manera siguiente:

Fase	Descripción	% de pago	Entregables
0	Kickoff del proyecto y Plan de trabajo	10	Documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo. • Plan de pruebas.

huist

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

[Handwritten signature]



Fase	Descripción	% de pago	Entregables
I	SWIFT (Programa de Seguridad al Cliente)	15	Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en la implementación del Programa de Seguridad al Cliente de SWIFT por "EL BANCO", utilizando la estructura indicada en el numeral 18 de la Cláusula Séptima de este Contrato.
II	Servicios en DMZ (internet y extranet) e Internet.	25	Informe técnico de análisis de vulnerabilidades y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en los servicios en DMZ (internet y extranet) e Internet, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.
III	Sistemas que soportan procesos críticos	25	Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en los sistemas que soportan procesos críticos, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.
IV	Red interna, concientización en ciberseguridad y cierre del proyecto	25	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en la red interna, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato. Presentar un segundo informe técnico y ejecutivo que contengan los resultados obtenidos de la revisión de vulnerabilidades conocidas en los componentes que conforman el entorno de mensajería SWIFT y un informe técnico y ejecutivo según lo definido en el marco de evaluación independiente de SWIFT previo al cumplimiento de los controles SWIFT 2020, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato. Certificados de participación en charlas de sensibilización en ciberseguridad. Material de presentaciones en formato PDF. Informe ejecutivo general dirigido a la Gerencia de "EL BANCO" que contenga las principales actividades realizadas, los resultados y productos finales obtenidos, lecciones aprendidas, las

Handwritten signature

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorro energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Handwritten signature



Fase	Descripción	% de pago	Entregables
			desviaciones con relación a los objetivos de la consultoría. • Presentación ejecutiva al Comité de Riesgos y al Directorio de "EL BANCO" sobre el resultado de la Consultoría.

Las facturas que presente "EL CONSULTOR" para su cancelación, conforme a la tabla precedente, contendrán como mínimo la descripción del producto del servicio (entregable) facturado, el valor total ofertado y los impuestos que correspondan de acuerdo a Ley.

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta "EL BANCO" efectuará dicha retención sobre los honorarios profesionales, salvo que "EL CONSULTOR" acredite mediante constancia vigente emitida por el SAR, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del presente Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA CUARTA
OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

La contratación de "EL CONSULTOR", empresa especializada en ciberseguridad, análisis de vulnerabilidades y hacking ético con el fin de obtener un diagnóstico de vulnerabilidades en redes internas y externas, sistemas que soportan procesos críticos de "EL BANCO".

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la gobernanza en ciberseguridad de "EL BANCO" con base en estándares internacionales y la normativa emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) vigente.
2. Analizar los riesgos asociados a los activos de información para proteger los sistemas informáticos utilizados para el procesamiento de datos, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



3. Evaluar la efectividad de los controles existentes en los Servicios en DMZ (internet y extranet), Implementación del Programa de Seguridad del Cliente de SWIFT, Red interna y Sistemas que soportan procesos críticos de "EL BANCO".
4. Definir planes de acción para mitigar la materialización de amenazas contra interrupción de los servicios y sistemas informáticos.
5. Evaluar el grado actual de conciencia en materia de ciberseguridad en los empleados de "EL BANCO".

CLÁUSULA QUINTA ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Considerando que la ciberseguridad se encarga del tratamiento de amenazas internas y externas a los activos de información digital, centrándose en los sistemas que soportan los procesos críticos del negocio, procesamiento de señales, análisis de riesgo y la ingeniería de seguridad de los sistemas de información, la presente consultoría debe ejecutarse de forma trimestral, de conformidad a las fases siguientes:

Fases	Ámbito de revisión y remediación de vulnerabilidades	Trimestres
0	Kickoff del proyecto y plan de trabajo	1
I	SWIFT (Programa de Seguridad al Cliente)	
II	Servicios en DMZ (internet y extranet) e Internet	2
III	Sistemas que soportan procesos críticos	3
IV	Red interna, concientización en ciberseguridad y cierre del proyecto	4

Cumpliendo con los requerimientos y condiciones especificados en el Anexo No.2 "Condiciones y Requerimientos Técnicos" de los Términos de Referencia que rigieron el Concurso Público No.01/2020, e inclusión de buenas prácticas sobre gobernanza de la ciberseguridad y su gestión con base en los estándares internacionales, utilizando como referencia mínima según corresponda por fase lo desarrollado por el NIST respecto al marco de ciberseguridad (CSF) y sus cinco funciones: identificar, proteger, detectar, responder y recuperar, pudiendo ser el Manual metodológico abierto de pruebas de seguridad (OSSTMM), Marco de evaluación de seguridad de sistemas de información (ISSAF) y la Guía de Pruebas OWASP u otras que "EL CONSULTOR" considere apropiadas y que incluya el uso de metodologías para realizar hacking ético; siempre apegado a mejores prácticas internacionales, según corresponda para cada una de las fases.

Además, para el desarrollo de la presente consultoría debe considerarse (en lo aplicable) las normas ISO/IEC 27001, 27002:2013, ISO 27005:2018, ISO 27032:2012, ISO 27035-n:2016, Magerit v3, Common Attack Pattern Enumeration and Classification (CAPEC™).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SEXTA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA

La presente consultoría debe contener los requerimientos técnicos siguientes:

Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
SECCIÓN I: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS		
0	Kickoff del proyecto y Plan de trabajo.	<p>0.1 Plan de trabajo:</p> <p>Desarrollar el documento correspondiente al plan de trabajo que incluya todas las actividades que deben ejecutarse en las cuatro fases del proyecto, estableciéndose como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Objetivos. b. Alcance. c. Estructura de desglose de trabajo (EDT). d. Tiempos de vigencia y cronograma de ejecución de cada fase. e. Calendario de entrega de los entregables. f. Calendario de las reuniones de seguimiento presenciales y remotas. g. Calendario de las charlas de concientización de ciberseguridad. h. Roles y responsables. i. Plan de comunicaciones. j. Actividades para evaluación de la gobernanza en ciberseguridad. k. Control de cambios del proyecto. l. Hitos importantes de la consultoría y una guía gráfica (Gantt) que ayude a visualizar el avance como parte del seguimiento del mismo para el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos m. Plan de pruebas para análisis de vulnerabilidades y hacking ético con el cronograma de actividades de ejecución, debiendo ser homologado con "EL BANCO" (Gerente de Proyecto y Coordinador General del Proyecto) previo a su aceptación. <p>La metodología utilizada debe ser acorde a estándares internacionales, utilizando como referencia mínima según corresponda por fase lo desarrollado por el NIST respecto al marco de ciberseguridad (CSF) y sus cinco funciones: identificar, proteger, detectar, responder y recuperar,</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorro energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

hust

AB



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>pudiendo ser el Manual metodológico abierto de pruebas de seguridad (OSSTMM), Marco de evaluación de seguridad de sistemas de información (ISSAF) y la Guía de Pruebas OWASP u otras que "EL CONSULTOR" considere apropiadas y que incluya el uso de metodologías para realizar hacking ético; siempre en apegado a mejores prácticas internacionales, según corresponda para cada una de las fases.</p> <p>Dentro del contenido del Plan de Trabajo, debe definirse el plan de pruebas siguiente:</p> <p>0.1.1 Plan de pruebas para detección, análisis de vulnerabilidades y hacking ético:</p> <p>Condiciones y requerimientos técnicos.</p> <p>Para la ejecución de las pruebas para el análisis de vulnerabilidades y hacking ético de las cuatro fases I, II, III y IV de la presente consultoría, debe estar aprobado el plan de trabajo y el plan de pruebas para dicho análisis; el cual debe incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Objetivo, alcance, supuestos, riesgos y estrategias de mitigación de las pruebas en cada fase (debe existir una validación previa en conjunto con personal técnico del Departamento de Gestión de Riesgos y con el apoyo del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO", para determinar por criticidad operativa si las pruebas pueden realizarse en horarios de oficina). b. Fecha de realización. c. Hora de inicio de las pruebas. d. Hora de finalización de las pruebas. e. Identificar los posibles riesgos a los que se exponen las redes, servicios y sistemas críticos de "EL BANCO", proponiendo los controles de mitigación correspondientes. f. Describir las técnicas de detección y análisis de vulnerabilidades que utilizará.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

5

Handwritten signature

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bclh.hn

Handwritten initials



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<ul style="list-style-type: none"> g. Describir en qué consistirán las pruebas de hacking ético internas y externas según corresponda por fase. h. Describir en qué consistirán las pruebas de ingeniería social (ataques controlados, infección de malware personalizado por medio de usuarios de "EL BANCO", etc.) según corresponda por fase. i. "EL BANCO" podrá solicitar evidencia de la potencial materialización de vulnerabilidades identificadas, para descartar posibles falsos positivos. j. Según la fase que corresponda, "EL CONSULTOR" debe proporcionar la base de firmas de ataques actualizada durante el tiempo que dure la presente consultoría, de forma de poder detectar las nuevas vulnerabilidades que van surgiendo e informar sobre las mismas a "EL BANCO". k. Si se detectan vulnerabilidades estas deben ser clasificadas altas, medias o bajas y de identificarse categorías altas o críticas y si fuese necesario apoyo técnico, se solicitará al equipo de "EL CONSULTOR" una reunión extraordinaria presencial o remota en la que se explique con mayor detalle sobre el hallazgo. l. Requerimientos técnicos específicos que debe proporcionar el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO".
I	Ejecución de fase I, remediación. (SWIFT (Programa de Seguridad al Cliente))	<p>"EL CONSULTOR" conforme al numeral "0.1.1 Plan de pruebas para detección y análisis de vulnerabilidades y hacking ético" correspondiente a esta fase, debe realizar las pruebas para evaluar la efectividad de los controles implementados sobre los activos de la información de los servicios en análisis, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las pruebas deben utilizar técnicas de pentesting y hacking ético. b. Identificar vulnerabilidades conocidas en los componentes que conforman el entorno de mensajería SWIFT incluidos los sistemas que lo utilizan, según los requerimientos solicitados
		<ul style="list-style-type: none"> a. Las pruebas deben utilizar técnicas de pentesting y hacking ético. b. Identificar vulnerabilidades conocidas en los componentes que conforman el entorno de mensajería SWIFT incluidos los sistemas que lo utilizan, según los requerimientos solicitados

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

5

hinc

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

AR



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>en el Programa de Seguridad al Cliente (CSP) vigente de SWIFT, debe incluir los controles mandatorios y los sugeridos; bajo una estrategia de "Defense in Depth o defensa en profundidad".</p> <p>c. Evaluar las vulnerabilidades identificadas cumplimiento de los controles obligatorios de SWIFT según lo definido en el marco de evaluación independiente (Independent Assessment Framework - IAF), que evidencien una posible materialización de amenazas, debiendo realizar un análisis con el propósito de proponer mejoras en la implementación de los controles actuales en función del Programa de Seguridad al Cliente (CSP) vigente de SWIFT y de las necesidades de "EL BANCO".</p> <p>d. Presentar un informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos de esta fase y el avance de las fases anteriores, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.</p>
II	<p>Ejecución de fase II y remediación y seguimiento fase anterior. (Servicios en DMZ (internet y extranet) e Internet)</p>	<p>"EL CONSULTOR" conforme el numeral "0.1.1 Plan de pruebas para detección y análisis de vulnerabilidades y hacking ético" correspondiente a esta fase, debe realizar las pruebas para evaluar la efectividad de los controles implementados sobre los activos de la información de los servicios en análisis, considerando lo siguiente:</p> <p>a. Dar seguimiento a la fase anterior, revisando el avance del plan de remediación propuesto referente a la mitigación de potenciales vulnerabilidades encontradas.</p> <p>b. Las pruebas deben programarse fuera de horario hábil u operativo sin afectar la integridad ni la disponibilidad de los servicios tecnológicos.</p> <p>c. Las pruebas deben utilizar técnicas de pentesting y hacking ético.</p> <p>d. Para las pruebas en internet, "EL CONSULTOR" debe realizar el análisis de vulnerabilidades bajo la modalidad "Black Box o caja negra".</p> <p>e. Las pruebas deben realizarse mediante exploración de direcciones IP públicas asignadas a "EL BANCO" por los ISP's contratados.</p> <p>f. Deben realizarse pruebas mediante exploración de puertos abiertos, cerrados y filtrados (TCP y UDP).</p> <p>g. En los puertos que se encuentren abiertos, deben realizar análisis del servicio habilitado, indicando el tipo de servicio, vulnerabilidades encontradas, valoración del riesgo,</p>

hisp

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

AB



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>probabilidad de materialización de una amenaza según hallazgo en cada segmento.</p> <p>h. Para los servicios habilitados (HTTPS, HTTP, NTP, DNS, VPN (acceso remoto), SMTP (correo), Proxy, red inalámbrica para invitados e interna vía Wi-fi, entre otros) que evidencien la posible materialización de amenazas, deben realizar en análisis con el propósito de sugerir mejoras en los controles para fortalecer la seguridad y así la reducción del impacto, en función de las necesidades de "EL BANCO".</p> <p>i. Trazabilidad de rutas desde internet (el equipo de "EL CONSULTOR") hacia los servicios y sistemas identificados.</p> <p>j. El alcance de la evaluación de los servicios en DMZ respecto a la extranet serán desde la perspectiva de "EL BANCO".</p> <p>k. Presentar un informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos de esta fase, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.</p>
III	<p>Ejecución de fase III, remediación y seguimiento a fases anteriores.</p> <p>(Sistemas que soportan procesos críticos)</p>	<p>"EL CONSULTOR" conforme al numeral "0.1.1 Plan de pruebas para detección y análisis de vulnerabilidades y hacking ético" correspondiente a esta fase, debe realizar las pruebas para evaluar la efectividad de los controles implementados sobre los activos de la información de los servicios en análisis, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento a las fases anteriores, revisando el avance del plan de remediación propuesto referente a la mitigación de potenciales vulnerabilidades encontradas. 2. Las pruebas deben utilizar técnicas de pentesting y hacking ético. 3. Realizar en coordinación con el Gerente de Proyecto de "EL BANCO", adscrito al Departamento de Gestión de Riesgos, el análisis de los activos de información de al menos tres (3) sistemas que soportan procesos críticos de "EL BANCO" para determinar lo siguiente:
		<ol style="list-style-type: none"> 3.1 Valoración de los activos de información. 3.2 Identificación de vulnerabilidades. 3.3 Identificación de amenazas. 3.4 Análisis de vulnerabilidades. 3.5 Probabilidad de ocurrencia. 3.6 Potencial impacto cualitativo. 3.7 Análisis de Riesgos.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (50-4) 2262-3700
www.bch.hn



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>3.8 Controles aplicables.</p> <p>4. La evaluación sobre los activos de información de los sistemas que soportan los procesos críticos que se definan deben incluir como mínimo lo siguiente:</p> <p>4.1 Accesos lógicos a los servicios que soportan los procesos críticos de "EL BANCO".</p> <p>4.2 Sistemas operativos de los equipos que soportan los procesos críticos de "EL BANCO".</p> <p>4.3 Sistemas de Gestión de Bases de datos de los sistemas que soportan los procesos críticos seleccionados para análisis.</p> <p>4.4 Componente de software cliente que conecta con el servidor que prestan servicios a los procesos críticos de "EL BANCO".</p> <p>4.5 Aplicaciones web en producción y su correspondiente análisis utilizando la metodología Guía de Pruebas OWASP.</p> <p>4.6 Trazabilidad de rutas desde los equipos de usuarios o redes internas o externas hacia los sistemas que soportan procesos críticos de "EL BANCO".</p> <p>5. Presentar un informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos de esta fase y el avance de las fases anteriores, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.</p>
IV	<p>Ejecución de fase IV, remediación, seguimiento a fases anteriores y cierre de proyecto.</p> <p>(Red interna, concientización en ciberseguridad y cierre de proyecto)</p>	<p>"EL CONSULTOR" conforme al numeral "0.1.1 Plan de pruebas para detección y análisis de vulnerabilidades y hacking ético" correspondiente a esta fase, debe realizar las pruebas para evaluar la efectividad de los controles implementados sobre los activos de la información de los servicios en análisis, considerando lo siguiente:</p> <p>1. Respecto a la red interna:</p>
		<p>1.1 Dar seguimiento a las fases anteriores, revisando el avance del plan de remediación propuesto referente a la mitigación de potenciales vulnerabilidades encontradas.</p> <p>1.2 Las pruebas deben utilizar técnicas de pentesting y hacking ético.</p>

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>1.3 Para las pruebas de análisis de vulnerabilidades en la red interna, el consultor debe realizar el análisis bajo la modalidad "Grey Box o caja gris".</p> <p>1.4 La evaluación sobre la red interna de "EL BANCO", debe incluir como mínimo lo siguiente:</p> <p>1.4.1 Controles de acceso a los servicios y sistemas en la red LAN de "EL BANCO" por parte de los usuarios finales.</p> <p>1.4.2 Enumeración de los equipos de usuarios finales en la red LAN con prioridad los que utilizan sistemas que soportan los procesos críticos de "EL BANCO", identificando dirección ip, dirección mac, sistema operativo, usuarios, puertos y servicios con su versión correspondiente.</p> <p>1.4.3 Trazabilidad de rutas desde los equipos de usuarios o redes internas a los servicios y sistemas identificados en la red LAN.</p> <p>1.4.4 Protección contra malware: antivirus, anti spam, antispysware, entre otros.</p> <p>1.4.5 Estrategia para protección de acceso a las redes (ejemplo: segmentación, ACL's, Firewall, entre otros).</p> <p>1.4.6 Controles sobre navegación en internet.</p> <p>1.4.7 Controles sobre el uso de software.</p> <p>1.4.8 Control de inventarios del hardware que se conecta a la red.</p> <p>1.4.9 Controles de uso de servicios por dispositivos móviles.</p> <p>1.4.10 Capacidad de recuperación de datos.</p> <p>1.4.11 Control en el uso de correo electrónico corporativo.</p>
		<p>1.5 Presentar un informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos de esta fase y el avance de las fases anteriores, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.</p> <p>2. Respecto a la concientización en ciberseguridad:</p>

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

②

hinsf

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

d B.



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>2.1 Debe evaluar el grado actual de conciencia de ciberseguridad de los empleados de "EL BANCO", a través de aplicación de pruebas de conocimiento e ingeniería social disponibles, con el objeto de determinar áreas de oportunidad que permitan reforzar la conciencia sobre esta temática, para enfrentar diferentes escenarios de riesgos que podrían presentarse y afectar a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos de "EL BANCO".</p> <p>2.2 Considerando el resultado obtenido en el numeral anterior debe proporcionar charlas de sensibilización y capacitación por personal certificado en seguridad de la información y ciberseguridad, según el esquema siguiente:</p> <p>2.2.1 Una (1) charla de sensibilización sobre seguridad de la información y ciberseguridad dirigida al nivel directivo de "EL BANCO" misma que debe tener una duración de una (1) hora aproximadamente.</p> <p>2.2.2 Una (1) charla de sensibilización sobre seguridad de la información y ciberseguridad dirigida a personal del nivel operativo (administradores y operadores de los sistemas que soportan procesos críticos de "EL BANCO") misma que debe tener una duración de dos (2) horas aproximadamente.</p> <p>2.2.3 Un (1) taller de capacitación para ocho (8) personas sobre seguridad de la información y ciberseguridad, cantidad distribuida así: seis (6) para el Departamento de Gestión de Riesgos y dos (2) para el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO".</p>
		<p>2.2.4 Las charlas y talleres se impartirán en las instalaciones de "EL BANCO".</p> <p>2.2.5 Las fechas en que serán impartidas las charlas, deben definirse en el plan de trabajo indicado en la fase 0 de este Anexo.</p>

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulvar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		<p>3. Respecto a SWIFT (para el cumplimiento de la auto declaración del 2020, y que colabore con el cumplimiento de los controles 2021):</p> <p>3.1 Realizar una segunda identificación de vulnerabilidades conocidas en los componentes que conforman el entorno de mensajería SWIFT incluidos los sistemas que lo utilizan, según los requerimientos solicitados en el Programa de Seguridad al Cliente (CSP) vigente de SWIFT, debe incluir los controles mandatorios y los sugeridos.</p> <p>3.2 Realizar una evaluación del cumplimiento de los controles obligatorios de SWIFT según lo definido en el marco de evaluación independiente (Independent Assessment Framework - IAF) para el cumplimiento del Marco de controles de seguridad del cliente (Customer Security Controls Framework - CSCF).</p> <p>3.3 Presentar un informe técnico y ejecutivo por cada uno de los dos (2) numerales previos, que contengan los resultados obtenidos de la revisión de SWIFT y que incluya, si aplica, lo concerniente al avance en las fases anteriores, utilizando la estructura indicada en el numeral 18 de la Cláusula Séptima de este Contrato.</p> <p>4. Respecto al cierre del proyecto:</p> <p>Antes de finalizar esta fase, debe presentar un informe ejecutivo final dirigido a la Gerencia de "EL BANCO", que contenga descripción del trabajo realizado, las principales actividades realizadas, los resultados y productos finales obtenidos, lecciones aprendidas, las desviaciones con relación a los objetivos de la consultoría, conclusiones y recomendaciones. A su vez debe realizar una presentación ejecutiva al Comité de Riesgos y al Directorio de "EL BANCO" sobre el resultado de la Consultoría. Asimismo, debe presentar un informe técnico final que contenga la descripción de todas las pruebas realizadas, metodologías utilizadas, vulnerabilidades encontradas, descripción de las vulnerabilidades encontradas, nivel de criticidad y las acciones para su remediación.</p>

ADQUISICIONES
BIENES NACIONALES

Handwritten signature

Handwritten signature



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
SECCIÓN II: ENTREGABLES		
Fase	Requerimiento	Descripción del entregable
0	Kickoff del proyecto y Plan de trabajo.	Documentos: 0.1 Plan de trabajo. 0.1.1 Plan de pruebas.
I	Servicios en DMZ (internet y extranet) e Internet.	Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades y hacking ético y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en la Servicios en DMZ (internet y extranet) e Internet, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.
II	SWIFT (Programa de Seguridad al Cliente).	Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades y hacking ético y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en la implementación del Programa de Seguridad al Cliente de SWIFT por "EL BANCO", utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato.
III	Sistemas que soportan procesos críticos.	Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades y hacking ético y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en los sistemas que soportan procesos críticos.
IV	Red interna y concientización en ciberseguridad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe técnico y ejecutivo de análisis de vulnerabilidades y hacking ético y plan de acción de remediación para las potenciales vulnerabilidades en la red interna, utilizando la estructura indicada en el numeral 18) de la Cláusula Séptima de este Contrato. 2. Certificados de participación en charlas de sensibilización en ciberseguridad. 3. Material de presentaciones en formato PDF. 4. Informe ejecutivo final dirigido a la Gerencia de "EL BANCO", que contenga descripción del trabajo realizado, las principales actividades realizadas, los resultados y productos finales obtenidos, lecciones aprendidas, las desviaciones con relación a los objetivos de la consultoría, conclusiones y recomendaciones. 5. Presentación ejecutiva al Comité de Riesgos y al Directorio de "EL BANCO" sobre el resultado de la presente consultoría. 6. Informe técnico final que contenga la descripción de todas las pruebas realizadas, metodologías utilizadas, vulnerabilidades

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Fase	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		encontradas, descripción de las vulnerabilidades encontradas, nivel de criticidad y las acciones para su remediación.

CLÁUSULA SÉPTIMA
CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL CONSULTOR"

1. Comunicada la orden de inicio por "EL BANCO" a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales posterior a la suscripción y aprobación del presente Contrato, "EL CONSULTOR" debe presentar al Gerente de Proyecto de "EL BANCO", como máximo diez (10) días hábiles, la propuesta del Plan de trabajo, dando inicio así a la fase 0.
2. En el plan de trabajo (fase 0) deben quedar definidas las fechas de vigencia de cada fase, respetando el tiempo máximo establecido para el desarrollo de la presente consultoría; el cual es de un (1) año a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio notificada por "EL BANCO".
3. "EL CONSULTOR" en el inicio de la fase 0 debe definir en común acuerdo con el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" y quedar plasmado en el plan de trabajo, los canales y protocolos de comunicación, control de documentos, comunicaciones oficiales, plan de entrega de los entregables; entre otros; definiendo además los formatos a utilizar para la recepción y acuses de recibos.
4. "EL CONSULTOR" debe ejecutar las actividades a su cargo en coordinación con el equipo de trabajo designado por "EL BANCO".
5. Comunicada la orden de inicio del proyecto por parte de "EL BANCO" posterior a la suscripción y aprobación del presente Contrato, "EL CONSULTOR" debe presentar ante el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" la estructura funcional de su equipo de trabajo, consignando los nombres de los profesionales que cumplirán con los roles y responsabilidades requeridos.
6. El Gerente de Proyecto de "EL BANCO", gestionará la participación a demanda del personal técnico requerido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, según lo definido en el plan de trabajo.
7. "EL CONSULTOR" debe proporcionar a "EL BANCO" el nombre y cargo de los consultores responsables de ejecutar las fases de la consultoría, designando a un Gerente de Proyecto, así como el nombre y cargo de la persona que se encargará de las comunicaciones con "EL BANCO" para la ejecución del presente Contrato, a su vez será responsable de atender oportunamente todos los requerimientos que formule "EL BANCO" sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3163, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



El Gerente de Proyecto designado por "EL CONSULTOR" debe contar con título universitario (pregrado o posgrado) en: Gestión de Proyectos, o carreras afines o contar con certificación en gestión de proyectos PMP emitida por el Project Management Institute (PMI).

8. Para el desarrollo de la presente consultoría, "EL CONSULTOR" debe realizar al menos cuatro (4) visitas en sitio en el edificio de "EL BANCO" ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República para ejecutar los trabajos que le permitan desarrollar actividades propias de las fases conforme distribución trimestral indicada en la Cláusula Quinta de este Contrato, con el fin de validar, homologar datos obtenidos durante las pruebas para el análisis de vulnerabilidades y hacking ético y remediaciones en dichas instalaciones; a continuación, el detalle:

Visita	Actividad	Días hábiles	Personal mínimo de "EL CONSULTOR"	Ámbito de revisión y remediación
1	Kickoff del proyecto, plan de trabajo (fase 0) y ejecución de fase I y remediación.	Veinticinco (25)	<ul style="list-style-type: none"> Gerente de Proyecto. Profesionales certificados responsables de ejecutar las fases de la consultoría 	SWIFT (Programa de Seguridad al Cliente)
2	Ejecución de fase II, remediación y seguimiento fase anterior.	Veinte (20)		Servicios en DMZ (internet y extranet) e Internet
3	Ejecución de fase III, remediación y seguimiento a fases anteriores.	Veinte (20)		Sistemas que soportan procesos críticos
4	Ejecución de fase IV, remediación, seguimiento a fases anteriores y cierre de proyecto.	Veinte (20)		<ul style="list-style-type: none"> Gerente de Proyecto. Profesionales certificados responsables de ejecutar las fases de la consultoría. Profesional experto en capacitación en Ciberseguridad.

Quando el caso lo amerite, se podrán realizar reuniones extraordinarias, con el Gerente de Proyecto o Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" pudiendo estos, solicitar la participación de cualquiera de los miembros de los equipos de proyecto de "EL CONSULTOR" o de "EL BANCO".

Handwritten signature

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Handwritten signature



9. "EL CONSULTOR" podrá ejecutar parte de los trabajos de cada fase desde las instalaciones de su empresa, pudiendo intercambiar los archivos electrónicos de los avances de cada fase con el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" a través de medios electrónicos observando controles de seguridad informática para garantizar la confidencialidad de dicha información; las entregas finales de cada fase deben realizarse conforme lo indicado en la Cláusula Novena de este Contrato.
10. Mensualmente conforme al calendario de reuniones establecido en el plan de trabajo, durante la vigencia del proyecto que será de un (1) año, se realizarán ocho (8) reuniones de seguimiento en la que participarán de forma obligatoria remotamente desde Tegucigalpa y desde la ubicación de la empresa de "EL CONSULTOR"; el Gerente de Proyecto de "EL BANCO" y el Gerente de Proyecto de "EL CONSULTOR" respectivamente; estas reuniones son adicionales a las que se realicen en sitio durante la visita de "EL CONSULTOR" conforme lo planificado; las mismas serán presidida por el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO", en la que se tratarán como mínimo los siguientes puntos de agenda:
- Revisión de pendientes de las minutas de acuerdos anteriores.
 - Avance de los entregables de la fase o trimestre.
 - Seguimiento a gestiones de pagos.
 - Homologación de minuta de acuerdos de la reunión e intercambio de la misma.
11. Durante la vigencia de la consultoría objeto del presente Contrato, "EL CONSULTOR" debe brindar asesoría técnica para que los responsables de acciones correctivas puedan implementar los controles que se consideren necesarios para remediar las potenciales vulnerabilidades encontradas; esta asesoría podrá consistir en consultas y respuestas vía correo electrónico, reuniones pasadas en video conferencias o plataformas web, guías, material técnico y en general cualquier otra forma que "EL CONSULTOR" estime conveniente y no afecte los intereses ni la seguridad de la información de "EL BANCO".
12. Si durante el análisis de vulnerabilidades en cada fase se concluye que se requieren controles adicionales o cambios en configuraciones en redes, equipos, servicios y sistemas que administra "EL BANCO", estas recomendaciones deben ser comunicadas en forma inmediata al Gerente de Proyecto de "EL BANCO", para su evaluación, y además ser incorporadas en forma detallada en el informe que forma parte del entregable de cada fase.
13. "EL CONSULTOR" debe brindar la asesoría y acompañamiento técnico para ejecutar las pruebas para el análisis de vulnerabilidades y hacking ético.
14. "EL CONSULTOR" debe presentar las propuestas de mejoras para el tratamiento de las potenciales debilidades de seguridad informáticas identificadas en cada fase, que permitan a "EL BANCO" con el acompañamiento de "EL CONSULTOR" definir un plan de acción para mitigar o corregir las mismas, además deben ser incorporadas en los informes respectivos por cada fase.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Para tal efecto, "EL CONSULTOR" debe indicar con claridad a qué área o dependencia de "EL BANCO" corresponde la evaluación, prueba e implementación de los controles para lograr la solución.

15. El equipamiento para realizar el análisis de vulnerabilidades y hacking ético por fase a las redes, servicios, equipos y sistemas de "EL BANCO", debe ser provisto por "EL CONSULTOR"; sin perjuicio que se puedan utilizar herramientas complementarias de análisis provistas por "EL BANCO".
16. "EL CONSULTOR" debe indicar en el plan de pruebas el tipo de herramientas a utilizar para el análisis de vulnerabilidades y hacking ético en cada fase y a su vez el nivel de intrusión que estas poseen.
17. "EL CONSULTOR" debe destruir todas las evidencias recolectadas y cualquier información o datos obtenidos durante las pruebas de análisis de vulnerabilidades de cada fase, y preparar un informe con las acciones realizadas junto con la descripción del software utilizado que demuestren al personal del Departamento de Gestión de Riesgos la destrucción de dicha información. En caso que determinada evidencia requiera almacenamiento y custodia, "EL CONSULTOR" debe seguir los procedimientos y mejores prácticas de seguridad de la información, debiendo quedar documentado en la bitácora de la consultoría.
18. Los informes técnicos y ejecutivos de cada fase deben contener como mínimo lo siguiente:
 - 18.1 Resumen de las actividades realizadas.
 - 18.2 Descripción del alcance y periodo de realización de las pruebas.
 - 18.3 Gráficos de tendencias de vulnerabilidades detectadas según sistema.
 - 18.4 Gráficos de tendencia de vulnerabilidades detectadas según criticidad.
 - 18.5 Detalle de vulnerabilidades detectadas, incluido el análisis de las que más se repiten.
 - 18.6 Propuesta de plan de remediación por fase de la consultoría que incluya actividades recomendadas para minimizar la explotación de vulnerabilidades en las redes, servicios o sistemas que soportan los procesos críticos de "EL BANCO" conforme sus capacidades.
 - 18.7 Conclusiones generales de ciberseguridad.
 - 18.8 Anexos detallados correspondientes a:

18.8.1 Matriz sobre el análisis de riesgos, impacto y vulnerabilidades por cada una las solicitudes definidas en la evaluación de vulnerabilidades y la efectividad de los controles implementados a los activos de las redes, servicios o sistemas evaluados, la cual debe reflejar la valorización de los activos de información, el número de hallazgo, la amenaza de la que deriva el riesgo, vulnerabilidad, posibilidad de ocurrencia de la falla, potencial impacto cualitativo, control de mitigación sugerido adaptado a las características propias de "EL BANCO", nivel de exposición al riesgo desde un enfoque cualitativo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



18.8.2 La matriz debe proporcionarse en formato técnico original generado por la herramienta de trabajo utilizada por "EL CONSULTOR" y además una matriz resumida en formato no técnico en Excel, para una fácil interpretación a nivel ejecutivo; con el fin de facilitar el seguimiento; su estructura debe ser conforme lo indicado en el numeral que precede.

18.8.3 Catálogo de amenazas reales a las que está expuesto "EL BANCO".

19. Como parte del cierre del proyecto "EL CONSULTOR" previo a finalizar la última fase de la consultoría, debe entregar un informe ejecutivo dirigido a la Gerencia de "EL BANCO", que contenga descripción del trabajo realizado, las principales actividades realizadas, los resultados y productos finales obtenidos, lecciones aprendidas, las desviaciones con relación a los objetivos de la consultoría, el análisis de los riesgos principales con una valoración del impacto al negocio de forma cualitativa, recomendaciones agrupadas por tipo de redes, servicios y sistemas que soportan los procesos críticos de "EL BANCO", resumen del plan de remediación para potenciales vulnerabilidades encontradas, que incluya las acciones de mitigación priorizadas y clasificadas por esfuerzo, tipo de riesgo y conclusiones.

20. Como parte del cierre del proyecto "EL CONSULTOR" previo a finalizar la última fase de la consultoría, debe realizar una presentación ejecutiva al Comité de Riesgos y al Directorio de "EL BANCO" sobre el resultado de la Consultoría, tomando de base el informe ejecutivo descrito en el numeral 19) anterior; misma que debe ser programada en el plan de trabajo aprobado por "EL BANCO".

21. Como parte del cierre del proyecto "EL CONSULTOR" previo a finalizar la última fase Informe de la consultoría, debe entregar un informe técnico final que contenga la descripción de todas las pruebas realizadas, metodologías utilizadas, vulnerabilidades encontradas, descripción de las vulnerabilidades encontradas, nivel de criticidad y las acciones para su remediación.

22. Cualquier otra evaluación o servicio que "EL CONSULTOR" estime conveniente y que agregue valor y no represente costo adicional a "EL BANCO", debe quedar descrito en el plan de trabajo señalado en la fase 0 de la Cláusula Sexta de este Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

A. Lugar y Documentos de Trabajo:

1. Para el desarrollo de la consultoría, "EL CONSULTOR" debe realizar al menos cuatro (4) visitas en sitio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras para ejecutar los trabajos que le permitan desarrollar las actividades propias de cada fase o trimestre, con el fin de desarrollar el análisis de vulnerabilidades y hacking ético a redes internas y externas y sistemas de procesos críticos, plan de acción para remediación basado en los riesgos identificados y seguimiento a las remediaciones de cada fase; el tiempo de la estadía por cada visita en sitio será al menos de veinte (20) días hábiles programados según el plan de trabajo homologado

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



y aprobado por "EL BANCO", a excepción de la primera visita que podrá ser de veinticinco (25) días hábiles siendo que incluye lo relativo a la planificación del proyecto.

A continuación, el detalle:

Visita	Actividad	Días hábiles
1	Kickoff del proyecto, plan de trabajo (fase 0) y ejecución de fase I y remediación.	Veinticinco (25)
2	Ejecución de fase II, remediación y seguimiento fase anterior.	Veinte (20)
3	Ejecución de fase III, remediación y seguimiento a fases anteriores.	Veinte (20)
4	Ejecución de fase IV, remediación, seguimiento a fases anteriores y cierre de proyecto.	Veinte (20)

Cuando "EL CONSULTOR" no se encuentre en las instalaciones de "EL BANCO", este podrá brindar respuesta a consultas realizadas por "EL BANCO", seguimiento de las actividades, entre otras, a través de correo electrónico, reuniones basadas en video conferencias o plataformas web.

- "EL CONSULTOR" durante su estadía en las oficinas de "EL BANCO" debe sujetarse a las disposiciones administrativas de "EL BANCO" relativas a la seguridad física, seguridad de la información y de movilización dentro de la institución.
- "EL BANCO" suministrará a "EL CONSULTOR" toda la documentación física o en formato digital que requiere de acuerdo al alcance de la consultoría objeto de este Contrato; "EL CONSULTOR" debe designar una (1) persona responsable para recibir dicha documentación.
- "EL CONSULTOR" se compromete a utilizar la documentación que le proporcione "EL BANCO" con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obliga a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones de "EL BANCO", en el local que para tal fin le será asignado o por la naturaleza del servicio podrá ser revisada fuera de las instalaciones de "EL BANCO" aplicando controles de seguridad para mantener la confidencialidad requerida, para lo cual, además de la Declaración Jurada requerida en el numeral 1.1.11.3 de los Términos de Referencia que rigieron el Concurso Público No.01/2020, deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad.
- El Acuerdo de Confidencialidad debe ser firmado por el Representante Legal de "EL CONSULTOR", a favor de la misma y de manera individual por cada uno de los especialistas asignados y presentarse autenticado por Notario; por lo anterior "EL CONSULTOR" es responsable por daños y perjuicios que ocasione a "EL BANCO" cualquier revelación no autorizada.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



B. Obligaciones Laborales

1. "EL CONSULTOR" debe asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de este Contrato, eximiendo completamente y en forma incondicional a "EL BANCO" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes, valores e imagen de la Institución.
2. En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por "EL CONSULTOR", ésta debe ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de consultores propuestos; en estos casos, "EL CONSULTOR" debe cumplir durante la vigencia del Contrato, lo siguiente:
 - 2.1 De presentarse la necesidad de hacer algún cambio en el personal designado o agregar nuevos consultores, durante la vigencia del presente contrato, "EL CONSULTOR" debe notificarlo con anticipación con al menos diez (10) días calendario, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de "EL BANCO"; quien lo turnará para la validación del perfil y competencias requeridas al Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO", adscrito al Departamento de Gestión de Riesgos.
 - 2.2 "EL CONSULTOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos conforme lo indicado en el numeral que precede con el perfil requerido por "EL BANCO" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de consultores propuestos.
 - 2.3 Todo cambio en el personal asignado al servicio debe ser previamente aprobado por "EL BANCO".
 - 2.4 "EL BANCO" se reserva el derecho de objetar al personal designado por "EL CONSULTOR", si éstos no cumplen con las capacidades técnicas, disposiciones administrativas internas relativas a la seguridad, movilización y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

CLÁUSULA NOVENA VIGENCIA DE LA CONSULTORÍA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. El plazo para la ejecución y terminación de los servicios de la consultoría para la gestión de ciberseguridad, análisis de vulnerabilidades y hacking ético del Banco Central de Honduras, es de un (1) año contado a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio emitida por el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" y notificada a "EL CONSULTOR" por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará en fases trimestrales y posterior a la suscripción y aprobación del presente Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Todo lo anterior sin perjuicio del derecho que se le confiere a "EL BANCO" a poner término a los servicios profesionales de consultoría según lo dispuesto en el presente Contrato.

2. En caso de necesitar prórroga para el desarrollo de la consultoría, "EL CONSULTOR" debe presentar solicitud por escrito debidamente justificada ante "EL BANCO" antes del vencimiento del plazo contractual, para lo cual "EL BANCO" verificará la razonabilidad de lo solicitado, notificando por escrito a "EL CONSULTOR" la aprobación o no de la prórroga conforme a normativa y procedimiento vigente. En caso que la prórroga fuere autorizada, "EL CONSULTOR" elaborará un nuevo cronograma de actividades para aprobación de "EL BANCO", el cual sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En caso de denegarse la solicitud de prórroga, se aplicarán las sanciones indicadas en el presente Contrato.
3. Todos los entregables y demás documentos derivados de esta consultoría deben ser entregados por "EL CONSULTOR" a través de la persona designada, al Gerente de Proyecto de "EL BANCO" que al efecto designe, para su revisión, emisión y suscripción conjunta con el Coordinador General del Proyecto del Acta de Aceptación correspondiente conforme lo descrito en el numeral 8) de esta Cláusula.
4. "EL CONSULTOR" presentará los entregables de cada fase concluida a más tardar cinco (5) días hábiles después de finalizada la misma con el fin de obtener el Acta de Aceptación correspondiente; dicha entrega será en el edificio de "EL BANCO" ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.
5. "EL CONSULTOR" debe suministrar los entregables en medio físico y óptico a "EL BANCO" de la forma siguiente: un original y una (1) copia en formato duro (impreso y encuadernado) y óptico (1 copia en formato PDF y 1 copia en formato editable de la Suite Microsoft Office).
6. El Gerente de Proyecto de "EL BANCO" en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente día de haber recibido cada entregable por fase de parte de "EL CONSULTOR"; debe aceptarlo o rechazarlo presentando las observaciones pertinentes y notificándolo por escrito vía correo electrónico utilizando la cuenta corporativa de "EL BANCO"; si el entregable es rechazado, "EL CONSULTOR" podrá realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante el Gerente de Proyecto de "EL BANCO" cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de la notificación del rechazo, observando lo indicado en los dos numerales anteriores.
7. La cantidad máxima de rechazos del informe que presente "EL CONSULTOR" será de dos (2) veces; agotada esta condición, "EL BANCO" se reserva el derecho de aplicar la sanción pecuniaria conforme a normativa vigente de esta contratación; sin perjuicio que "EL CONSULTOR" presente nuevamente el entregable correspondiente.
8. Por cada entregable por fase que presente "EL CONSULTOR" y que haya sido aceptado por el Gerente de Proyecto de "EL BANCO", éste último emitirá la correspondiente Acta de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Aceptación de dicho entregable, misma que suscribirá en conjunto con el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" en un término máximo de tres (3) días hábiles posterior de la fecha de notificación de la aceptación.

9. Si por error u omisión imputables a "EL CONSULTOR" deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a su cargo y sin costo adicional para "EL BANCO". Es responsabilidad de "EL CONSULTOR" cumplir con el trabajo de acuerdo con los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2020 y con las condiciones establecidas en el presente Contrato.
10. El plazo para la presentación de los entregables detallados en la Cláusula Sexta de este Contrato, se definirán en el cronograma de actividades del plan de trabajo que apruebe "EL BANCO".
11. "EL CONSULTOR" se compromete durante la ejecución de la consultoría, a facilitar al Gerente de Proyecto de "EL BANCO" toda la información y documentación adicional que se le solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. "EL BANCO" designará un equipo de trabajo conformado por un Coordinador General del Proyecto y Gerente de Proyecto adscritos al Departamento de Gestión de Riesgos de "EL BANCO"; también lo integrarán especialistas técnicos adscritos a los Departamentos de Gestión de Riesgos y Tecnología y Comunicaciones; el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" será el responsable de la supervisión y seguimiento de la consultoría y en conjunto con el Gerente de Proyecto brindar la aceptación y aprobación por parte de "EL BANCO" de los entregables por cada fase emitiendo y suscribiendo las correspondientes actas de aceptación, mismas que servirán de soporte para ejecutar los pagos respectivos.
2. La notificación a "EL CONSULTOR" de los nombres de los empleados de "EL BANCO" que conformarán el equipo de trabajo estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Gestión de Riesgos de "EL BANCO", quien la realizará máximo un (1) día hábil posterior a la notificación de la orden de inicio para la consultoría por parte de "EL BANCO" posterior a la suscripción y aprobación del presente Contrato.
3. El Gerente de Proyecto será el responsable de la gestión de aspectos técnicos para el desarrollo del trabajo objeto de este Contrato; asimismo, proporcionará a "EL CONSULTOR" la información física o en medio electrónico necesaria para el desarrollo de la consultoría. En caso de ausencia del Gerente de Proyecto o Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO", serán sustituidos por el representante en funciones que el Departamento de Gestión de Riesgos de "EL BANCO" designe en cada rol, realizando las funciones que a éstos le competen durante el tiempo de la ausencia.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



4. En el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" notificará a "EL CONSULTOR", a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, las observaciones o reclamos a que hubiere lugar; si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto "EL BANCO", además de aplicar la multa estipulada en el presente Contrato, pudiendo considerarse la resolución total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE LA GARANTÍA

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL BANCO" retendrá a "EL CONSULTOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios que se efectúe a "EL CONSULTOR" para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

Dicho valor será devuelto a "EL CONSULTOR", después de recibido a satisfacción los productos entregables y demás documentos requeridos en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL CONSULTOR", por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que "EL BANCO" estime de suma trascendencia, este aplicará a "EL CONSULTOR" una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de "EL CONSULTOR" u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONSULTOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONSULTOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad física y de la información que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a través del Coordinador General del Proyecto, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, "EL CONSULTOR" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo y a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar dicha información, así como la que genere producto de la prestación del servicio de consultoría objeto de este Contrato, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios de consultoría prestados por "EL CONSULTOR".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONSULTOR".
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONSULTOR" o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- h) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONSULTOR", "EL BANCO" la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el Contrato, si "EL CONSULTOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del suministro objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por "EL CONSULTOR" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales de este Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2020, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONSULTOR".
- c) La oferta económica presentada por "EL CONSULTOR".
- d) La Resolución No.90-2/2021 emitida por el Directorio de "EL BANCO" el 25 de febrero de 2021.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONSULTOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
VIGENCIA, VALIDEZ Y APROBACIÓN

La vigencia del presente Contrato será de un (1) año contado a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio emitida por el Coordinador General del Proyecto de "EL BANCO" y notificada a "EL CONSULTOR" por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y requerirá de la aprobación del Directorio de "EL BANCO" para su validez; asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional, por producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, las Resoluciones números 31-1/2020 y 90-2/2021 del 30 de enero de 2020 y 25 de febrero de 2021, respectivamente, lo previsto en los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2020 y la demás legislación que rige la materia.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

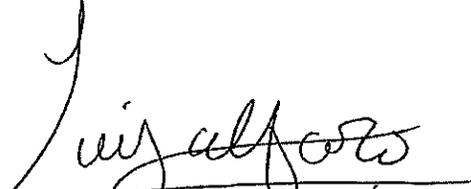
Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



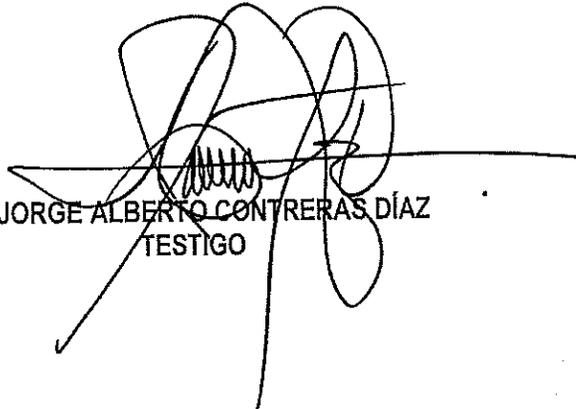
En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

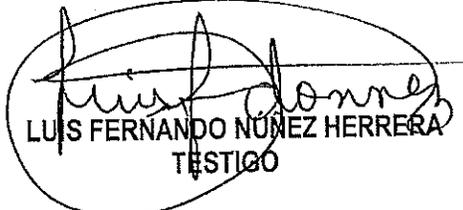

ARACELY O'HARA GUILLÉN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




LUIS ANTONIO ALFARO DARDÓN
"EL CONSULTOR"
DEVEL GROUP S.A.

Devel
Tegucigalpa, Honduras


JORGE ALBERTO CONTRERAS DÍAZ
TESTIGO


LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Handwritten notes or markings at the top of the page, including a date and some illegible text.

A horizontal line of text or a separator line across the page.